

**VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	509.000,00	Gastos de personal	541.770,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	691.300,00
Tasas y otros ingresos	311.840,00	Gastos financieros	11.450,00
Transferencias corrientes	436.165,00	Transferencias corrientes	8.500,00
Ingresos patrimoniales	182.631,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	340.000,00
Enajenación de inversiones reales	0	Pasivos financieros	35.900,00
Transferencias de capital	174.760,00	TOTAL GASTOS	1.629.396,00
TOTAL INGRESOS	1.629.396,00		

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO DE 2023:***Nº de Plazas***A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:****1.- Con Habilitación Nacional:**

Secretario-Interventor	1
------------------------	---

**2.- Escala Administración General:**

Sub-escala Auxiliar	3
---------------------	---

**3.- Escala Administración Especial:**

Sub-escala servicios especiales	1
---------------------------------	---

**B) PERSONAL LABORAL:****1.- Fijo:**

Alguacil /operario servicios múltiples	1
--	---

Barrendero /operario servicios múltiples	1
--	---

Limpieza edificios municipales	1
--------------------------------	---

Operario servicios múltiples	1
------------------------------	---

Encargada Biblioteca	1
----------------------	---

Encargada de Punto limpio	1
---------------------------	---

Informador turístico	1
----------------------	---

Monitor deportivo	1
-------------------	---



Técnico Guardería Infantil	2
Personal de Servicios (50%)	1
2.- Personal Laboral Temporal	
Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías	2
Limpieza edificios (1 mes)	1
Personal apoyo administrativo	1
Promotor turístico	1
Informador turístico	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

392

BOPSO-21-22022023